

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 392/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de octubre de 2014.

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, Expediente Administrativo MPT0027 3/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de las citadas Leyes.

Que mediante nota de fecha 11 de agosto de 2014 el Dr. Gabriel Unrein, Presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y la Directora de la Revista "La Voz Judicial", Celsa V. Ramirez, solicitaron se considere la posibilidad de publicar un auspicio institucional por parte de este Ministerio Público Tutelar.

Que la Revista citada es de distribución gratuita y su alcance de entrega es entre los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y organismos estatales locales y nacionales.

Que asimismo dicha Revista tiene un perfil institucional, sirviendo la misma como herramienta para comunicar tanto a sus asociados como al resto de los actores cívicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los resultados de la labor diaria en los distintos ámbitos en los que participa, resultando una excelente oportunidad comunicacional para las diferentes actividades que lleva a cabo este Ministerio Público Tutelar.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por nota de fecha 25 de agosto de 2014, se solicitó a la Secretaria General de Coordinación Administrativa, inicie las gestiones administrativas pertinentes a fin de auspiciar a la revista jurídica mencionada, autorizándose el pago de PESOS CINCO MIL S (\$ 5.000,00.-).

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada uno, en el ámbito de su competencia.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos números 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Auspiciar la Revista "La Voz Judicial", autorizándose la publicación institucional.

Artículo 2.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), en concepto de publicidad y propaganda, a favor del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, C.U.I.T N° 30-70811816-4.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la notificación Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



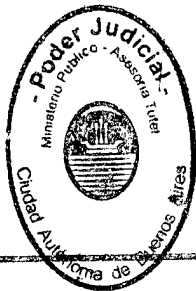
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2014, Año de las letras Argentinas "



ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	392/14	T°	XV
F°	573-574	FECHA	20-10-14

[Handwritten Signature]
 CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
 SECRETARIA LETRADA
 MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

